

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170042100  
Demandante: Banco Davivienda  
Demandado: Wilmer Javier Gutiérrez

No se tiene en cuenta la notificación realizada al Curador Ad Litem, toda vez que la misma no cumple con los presupuestos procesales dispuestos en el C.G.P., por lo tanto, la secretaria del Despacho, proceda a notificar de manera correcta al Auxiliar de Justicia designado en las presentes actuaciones.

Por lo anterior, primero deberá remitirse comunicación telegráfica al correo electrónico registrado en el Sirna, para que el mismo, dentro del término de 5 días siguientes al recibido de la comunicación, acepte el cargo, o en su defecto realice las manifestaciones que considere pertinente. Así mismo, deberá dejarse constancia del acuse de recibido de la prenombrada comunicación.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO